

17.2.- REQUISITOS PARA RENOVACION DE LICENCIAS MARITIMAS:

- 1.-) Petición formulada por el apoderado legal conforme al artículo 61 de la Ley de procedimientos administrativos de Honduras.
- 2.-) Constancia original de la Autoridad Contable, dirigida a La CONATEL con firma y sello debidamente inscrita en Honduras. Requisito establecido acorde a la Resolución 276/97 emitida por CONATEL publicada el 12 de abril de 1997 en el diario oficial del gobierno de Honduras, "La Gaceta", y modificada mediante Resolución 899/98 (26 de Marzo del 2000), con los siguientes datos como mínimo: nombre de barco, nombre de los propietarios, registro marítimo vigente de la Marina Mercante de Honduras y fechas de validez del contrato con la Autoridad Contable.
- 3.-) Copia de la patente vigente de navegación provisional o definitiva extendida por la Marina Mercante de Honduras.
- 4.-) Aviso de Trámite de L. 8,090.00 (según la Normativa NR021/13 numeral 15)
- 5.-) Pago de Canon Anual L. 4,136 dependiendo de la Vigencia de la Patente puede disminuir.

Comayagüela, Mayo de 2015

Abogada DIANA MABELL ARITA
JEFA DPTO DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO AL CIUDADANO